



Proceso verbal Rad. 2023-000296-00

Desde Antonio Gomez <ajgomez@equipojuridico.com.co>

Fecha Mar 21/01/2025 11:33

Para Juzgado 05 Civil Circuito - Atlántico - Barranquilla <ccto05ba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (405 KB)

COADYUVANCIA REFORMA DEMANDA.pdf;

Señora:

JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Ciudad

Rad. 2023-000296-00

Demandante: VICTOR HUGO HERRERA SUAREZ Y OTROS

Demandados: CLÍNICA LA ASUNCIÓN Y OTROS

ASUNTO: COADYUVANCIA A REFORMA DE LA DEMANDA.

ANTONIO JOSÉ GÓMEZ SILVERA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la C.C No 1.140.831.603 de Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional No 244.744 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **Dr. ROBINSON SEGUNDO FERNANDEZ MERCADO**, me permito presentar coadyuvancia a la reforma de la demanda presentada por la parte demandante.

Por favor acusar recibido de este correo y su anexo.

Cordialmente,

Antonio Gómez
Abogado.

ANTONIO JOSÉ GÓMEZ SILVERA
Especialista en Responsabilidad y Seguros – Derecho Médico
U. Del Norte – U. Externado

Señora:
JUEZ QUINTA CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
Ciudad

Rad. 2023-000296-00
Demandante: **VICTOR HUGO HERRERA SUAREZ Y OTROS**
Demandados: **CLÍNICA LA ASUNCIÓN Y OTROS**

ASUNTO: COADYUVANCIA A REFORMA DE LA DEMANDA.

ANTONIO JOSÉ GÓMEZ SILVERA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Barranquilla, identificado con la C.C No 1.140.831.603 de Barranquilla y portador de la Tarjeta Profesional No 244.744 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial del **Dr. ROBINSON SEGUNDO FERNANDEZ MERCADO**, me permito presentar coadyuvancia a la reforma de la demanda presentada por la parte demandante, en la cual se decidió excluir a mi defendido como demandado, por lo que solicito que se decrete el desistimiento de las pretensiones frente a este.

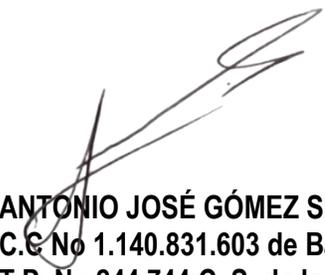
Sobre la exclusión del Dr. ROBINSON FERNÁNDEZ en la reforma de la demanda hay que decir que constituye un acto procesal que evidencia la voluntad inequívoca del demandante de no continuar con las pretensiones en su contra. Esto, hace necesario que el despacho lo declare de manera expresa para garantizar claridad y seguridad procesal, pues no bastaría únicamente admitir la reforma, sino que se hace necesario definir la situación de mi cliente dentro del proceso.

SOLICITUD

En virtud de lo anterior, solicito:

- 1) Se admita la reforma de la demanda.
- 2) Se decrete el desistimiento frente al Dr. Robinson Fernández.

Cordialmente,


ANTONIO JOSÉ GÓMEZ SILVERA
C.C No 1.140.831.603 de Barranquilla
T.P. No 244.744 C. S. de la J.
ajgomez@equipojuridico.com.co